

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
CONSEJO SECCIONAL DE LA JUDICATURA DEL TOLIMA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ
IBAGUÉ, TOLIMA
J01cmpaliba@cendoj.ramajudicial.gov.co
Teléfono 2614248

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE IBAGUÉ



Ibagué - Tolima, veinticuatro (24) de marzo de dos mil veintidós (2022).

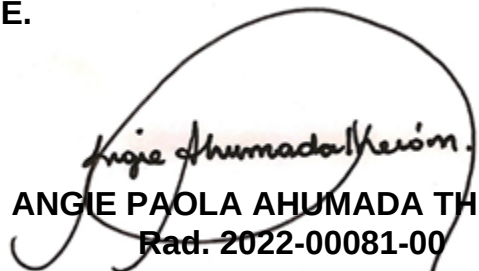
REF: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: CENTRO COMERCIAL LA QUINTA PROPIEDAD HORIZONTAL.
DEMANDADO: JAIRO HUMBERTO HERRAN REINA, y, HECTOR ALZATE SUAREZ.
RADICADO: 73001-40-03-001-2022-00081-00.

Examinadas las diligencias llevadas a cabo en el proceso de la referencia por parte de este Despacho, se avizora que por error de cargue en la información del enlace digital correspondiente a este proceso, las actuaciones incorporadas a One Drive no correspondían verdaderamente a la Litis que aquí se persigue, situación que indujo en error al operador judicial y conllevó a proferir “*auto de inadmisión*” de demanda de pertenencia bajo el radicado que arriba se indica el día 23 de marzo del año que avanza, tal como se evidenció en el estado No. 027 publicado debidamente en los medios dispuestos para ello, sin tener relación jurídica alguna con la acción ejecutiva que aquí se adelanta.

Así las cosas, evidenciado el yerro cometido, y atendiendo a las facultades que confiere la Ley, procede el Despacho a DEJAR SIN EFECTO JURÍDICO el auto adiado 23 de marzo de los corrientes, así como la publicación respectiva en el estado No. 027 de la presente calenda, por los motivos expuestos con antelación, y en su lugar, se procede a encauzar el proceso de la referencia a la materia civil y procesal correspondiente.

NOTIFÍQUESE.

La Juez,


ANGIE PAOLA AHUMADA THERÁN
Rad. 2022-00081-00